



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°177-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 05 de Julio del 2023.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Proveído N°062-2023-GDUR-MDSDO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la cual remite los Informe N°134-2023-GDUR-MDSDO, el Informe N°050-2023-GJSB-RVPB emitido por el Residente de Obra, el Ing. Gianmarco José Sánchez Bendezú – CIP N°275185, y asimismo el Informe N°229-2023-GAJ-MDSDO de fecha 04-07-23 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en relación a la necesidad de aprobarse el DEDUCTIVO DE OBRA N°001 para la ejecución física de la Inversión IOARR denominada "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2598649; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece todas las competencias y medidas que tienen las Municipalidades; autorizando a las Municipalidades Distritales realizar obras privadas y públicas en el ámbito de su jurisdicción y;

Que, el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en concordancia con lo establecido en el numeral 206.1° de la normativa citada, respecto a establecer que el deductivo de obra, solo podrá ser aprobado si es menor al 25% del valor de la obra; por lo que en el caso presente conforme el informe técnico no debajo el porcentaje señalado y;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; conforme el Informe N°050-2023-GJSB-RVPB técnico de la Residencia de Obra referencia, solicita que se apruebe con acto resolutorio la aprobación del Deductivo de Obra N° 001, de la Obra; "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2598649

Que, en los informes técnicos concluye con la necesidad de que se apruebe el deductivo de Obra Nro. 001 por un monto de S/. 7,696.73 soles con un porcentaje de incidencia igual a 5.81% del presupuesto aprobado y de su porcentaje de 6.42% de incidencia respecto del costo directo.

Que, en el caso presente conforme el informe técnico del Residente de la Obra, precisa de la necesidad de que se autorice el DEDUCTIVO DE OBRA N° 001. Conforme los porcentajes de incidencias y en atención al sustento técnico que se señala que no existe necesidad de ejecutar algunas partidas del Expediente Técnico, precisando justamente el objetivo del deductivo justificando de manera pertinente los porcentajes de incidencia y que es compatible con el objetivo de la Obra;

Tel: 968353633 - 99921982  
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, asimismo al no encontrarse ninguna observación de lo planteado en el marco legal vigente tanto de la normativa sobre Administración Directiva como para el caso de la normativa de contrataciones que se aplica supletoriamente, corresponde que la misma se aprobada mediante Resolución

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme informe del visto ha determinado que estando a ha precisado que se cumplen con las condiciones legales para que se apruebe el Deductivo de Obra N° 001, antes mencionado, al sustentarse que el porcentaje del mismo está dentro de lo que es aprobable respecto de la normativa de contrataciones ya citado;

En ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 001** de la ejecución física de la Inversión IOARR denominada; "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2598649 conforme a las consideraciones antes descritas. Conforme el CUADRO RESUMEN SIGUIENTE:



DEDUCTIVO DE OBRA N-001					
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	P.U.	Parcial
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	4,140.00	4,140.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.05	ACARRERO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=3 km	M2	1,481.97	2.40	3,556.73
<b>Costo Directo</b>					<b>7,696.73</b>



SINTESIS DEL DEDUCTIVO DE OBRA				
DESCRIPCION	PPTO APROBADO	DEDUCTIVO DE OBRA	INCIDENCIA	Σ
COSTO DIRECTO	S/ 119,821.10	- S/ 7,696.73	6.42% CD 5.81% PT	S/ 112,124.37
GASTOS GENERALES	S/ 12,750.00	---		S/ 12,750.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 132,571.10</b>		<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>S/ 124,874.37</b>

**ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR,** la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias vinculadas con la ejecución de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Jorge Vidal Obispo Huapaya  
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS